



MEMORANDO CIRCULAR OCAM-93-16

1ro de junio de 1993

A TODOS LOS ALCALDES

Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

**CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA
LEY FEDERAL NUM. 98-502 (SINGLE AUDIT)**

En las Cartas Circulares Números OCAM 93-06 Y OCAM 92-30, del 20 de abril y 23 de octubre de 1993, respectivamente, se establecen las instrucciones a seguir relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal Núm. 98-502 (Single Audit), aprobada el 19 de octubre de 1984, y el Artículo 7.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Estas cartas se emitieron con el propósito de enfatizar la fecha del 31 de diciembre de cada año como la fecha de entrega del informe de auditoría finalizada al 31 de julio del año auditado.

En vista de que varios Municipios no han sometido dichos informes de auditoría y tomando en consideración el estatus de preparación en que se encuentran los mismos, el Comisionado ha determinado lo siguiente:

1. Aquéllos Municipios que a la fecha de este Memorando no hayan entregado el informe de auditoría correspondiente a los años fiscales 1986-87 - 1987-88 y 1989-90, deberán someter los mismos no más tarde del 31 de julio de 1993.
2. Aquéllos Municipios que a la fecha de este Memorando han entregado el informe de auditoría correspondiente a los años fiscales 1990-91 y 1991-92 deberán someter los mismos no más tarde del 30 de septiembre de 1993.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600